

PROPUESTA DE ACUERDO DE
JUNTA GOBIERNO

Asunto: **Aprobación del Plan Normativo del año 2019**

Resultando de la competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de ordenanzas, de conformidad con el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en cumplimiento del artículo 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone:

“Planificación normativa.

1. *Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*
2. *Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- I. Aprobar el Plan con las siguientes propuestas normativas formuladas por las diferentes Áreas Municipales para el presente año 2019:

A. **DIRECCIÓN GENERAL INFORMÁTICA**

Informática

- *Ordenanza municipal de Administración Electrónica*

Actualizar la normativa a las novedades de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los avances tecnológicos relativos a los actos administrativos automatizados, políticas de firma y política documental.

B. DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

Mantenimiento :

- *Ordenanza Reguladora del Servicio Público del Cementerio municipal.*

Organizar el servicio público de Cementerio, su prestación, las autorizaciones, su plazo de concesión, así como las transmisiones respetando las autorizaciones concedidas con anterioridad.

Medio Ambiente:

- *Ordenanza reguladora de Bienestar animal en el término municipal de Alcobendas*

La presente Ordenanza de nueva creación, regula el régimen de protección, bienestar, tenencia responsable y venta de animales, en el término municipal de Alcobendas, sea cual fuere el lugar de residencia de los propietarios o tenedores.

Asimismo se regula el régimen jurídico de tenencia de animales potencialmente peligrosos, mediante su registro en el término municipal de Alcobendas y contemplando, para los perros, la sujeción a la obtención de la Licencia del propietario y demás personas con derecho a pasearlos, las condiciones generales para su obtención de la tenencia.

- *Ordenanza reguladora de Limpieza y Residuos*

Revisión de la normativa vigente en materia de limpieza de espacios públicos, recogida, control, vigilancia y eliminación de los residuos urbanos y los asimilables a éstos.

Vías Públicas:

- *Ordenanza reguladora sobre ocupación con terrazas y veladores*

Regular la obtención de autorización o concesión, teniendo por finalidad controlar la compatibilidad del uso especial y privativo con el uso común público, prevaleciendo el interés general sobre el particular.

C. DIRECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA

Movilidad:

- *Ordenanza reguladora del Estacionamiento de vehículos por rotación (ORA)*

Actualizar la normativa de aplicación recogiendo la última regulación vigente de la Ley de Seguridad Vial y la ley de Haciendas Locales, mejorando la redacción de competencia del Pleno o Concejal del Área en los supuestos de ampliación o reducción de días, horarios y tiempo.

Queda recogida la clasificación de plazas reguladas e incorporando como novedad, el de la doble línea azul para comerciantes, así como las zonas de carga para vehículos eléctricos (zona de color rojo).

Se incorpora al medio de pago, el pago telemático, y al distintivo, la posibilidad de distintivo virtual o electrónico.

Se recogen nuevas necesidades de regulación de aparcamiento por el uso del vehículo privado como medio de transporte al centro de trabajo en los polígonos empresariales e industriales y zonas residenciales aledañas, en los supuestos en que ciertos colectivos puedan obtener el distintivo bajo una serie de condiciones de forma similar y coherente cuando se implantó el Sistema de Control de acceso a Urbanizaciones (SICAM)

- *Ordenanza de Movilidad y Seguridad Vial de Alcobendas*

Actualizar la normativa municipal vigente del año 2008 a lo dispuesto en el RDL 6/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y recoger políticas más modernas referidas a accesibilidad, medio ambiente, uso de nuevos medios de transporte (bicicletas), peatones y usuarios vulnerables, etc.

D. **PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL**

Servicio de Salud

- *Ordenanza de Protección de Salubridad Pública*

Actualización de la normativa vigente en materia de sanidad ambiental y de higiene y seguridad alimentaria para dar respuesta a las necesidades de protección de la salubridad pública.

- II. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el portal de Transparencia de la web municipal y proceder, con carácter previo a la elaboración de los proyectos normativos, a sustanciar la consulta pública correspondiente en los términos previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PIQUERAS CEA,
MANUELA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por PIQUERAS CEA, MANUELA
Fecha: 2019.03.01 13:17:31+01'00'

En Alcobendas a 1 de Marzo de 2019

Dir.Gral. Planificación, Calidad y
Organización
Fdo.: Manuela Piqueras Cea

LA CONCEJAL DELEGADA DEL
AREA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN E
INTERIOR

VILLALON
BLESA MARIA
CONCEPCION
- 51361905F

Firmado digitalmente por
VILLALON BLESA MARIA
CONCEPCION - 51361905F
Fecha: 2019.03.01 13:11:26 +01'00'

Fdo. D^a M^a Concepción Villalón Blesa

**CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ASUNTO HA SIDO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**
(a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta de la Sesión-art.206 del RD 2568/1986, 28 de noviembre-)

Fecha Sesión: **12 MAR 2019**

V^o El Alcalde, La Concejala Secretario de la J.G.L.

Fdo.: Ignacio Cortés de Vinuesa Gardoqui Fdo.: M^a Concepción Villalón Blesa

PROPUESTA DE ACUERDO DE

JUNTA GOBIERNO

Asunto: **Modificación del Plan Normativo del año 2019 aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 12 de marzo de 2019**

Resultando de la competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de ordenanzas, de conformidad con el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en cumplimiento del artículo 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone:

“Planificación normativa.

- 1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*
- 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- I. Modificar el Plan Normativo para 2019, aprobado por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de marzo de 2019 para añadir a su contenido la siguiente propuesta normativa :

A. Dirección del Área Económico-Financiera :

- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas e Impuestos, Normas Reguladoras de los Precios Públicos.

Se procede a la modificación de textos normativos para su adaptación a las novedades que se produzcan en materia tributaria y se actualizan tipos impositivos, cuotas y tarifas correspondientes.

Conforme se establece en la Disposición adicional primera de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos en materia tributaria se regirán por su normativa específica no estando sujetos a la consulta pública que determina el artículo 133 de la mencionada Ley 39/2015.

- II. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el portal de Transparencia de la web municipal y proceder, con carácter previo a la elaboración de los proyectos normativos, a sustanciar la consulta pública correspondiente en los términos previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alcobendas a 25 de Marzo de 2019

DIR.GRAL. PLANIFICACIÓN,
CALIDAD Y ORGANIZACIÓN

CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE
CALIDAD EN LA GESTIÓN E INTERIOR

PIQUERAS CEA
MANUELA - DNI
51374882N

Firmado digitalmente por
PIQUERAS CEA MANUELA
- DNI 51374882N
Fecha: 2019.03.26
09:35:59 +01'00'

VILLALON
BLESA MARIA
CONCEPCION
- 51361905F

Firmado digitalmente
por VILLALON BLESA
MARIA CONCEPCION -
51361905F
Fecha: 2019.03.27
13:19:14 +01'00'

Fdo.: Manuela Piqueras Cea

Fdo.: Concepción Villalón Blesa

 <p>Ayuntamiento de ALCOBENDAS OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</p>	<p>CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ASUNTO HA SIDO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (a reserva de los términos que resultan de la aprobación del Acta de la Sesión-art.208 del RD 2568/1986, 23 de noviembre-)</p>
Fecha Sesión:	02 ABR 2019
 Vº Bº El Alcalde,	 La Concejala-Secretario de la J.G.L.
Fdo.: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui	Fdo.: Mª Concepción Villalón Blesa